



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de Octubre de 2020

VISTO: El Expediente N° 10946, con el Oficio N° 323-2020-DCI-HCH, el jefe del Departamento de Cirugía, el Informe N° 034-OGC-2020-HCH, remitido por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y el Informe N° 743-2020-OAJ/HCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

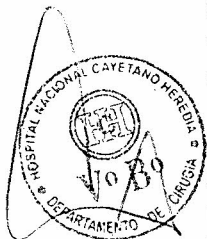
Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Hospital Cayetano Heredia, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, tiene como misión ser un hospital docente de alta complejidad y referencia nacional, comprometido en brindar atención integral de salud especializada, con calidad, calidez, oportunidad, equidad y respeto a la interculturalidad, formando recursos humanos y desarrollando investigación científica y tecnológica;

Que, con Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA se aprobó la NTS N° 067 MINSA/DGSP-V.01, la cual tiene como finalidad contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la incorporación de la telesalud;

Que, mediante Ley N° 30421 se aprobó la Ley Marco de Telesalud, la cual tiene por objeto de establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1303, que optimiza procesos vinculados a Telesalud, se modifican los literales a) y b) del artículo 3° de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, referido a las definiciones de Telesalud y Telemedicina; así como se derogan los artículos 5, 6 y 7 de la citada Ley, referidos a la creación, conformación y funciones del Consejo Nacional de



Telesalud; además, en su Única Disposición Complementaria Final, consideraciones para el reglamento, establece que las disposiciones vinculadas a las obligaciones y responsabilidades del personal de salud que se derivan del presente Decreto Legislativo se establecerán en el respectivo Reglamento;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2019-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud modificada con el Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud;

Que, con Resolución Ministerial N° 117-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 285-MINSA/2020 DIGTER "Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina sincrónica y asincrónica", la misma que tiene por objetivo establecer los criterios para la implementación y desarrollo de los servicios de Telemedicina sincrónica y asincrónica en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual resulta de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud; estableciendo en el punto 5.4 que los documentos que se emitan tendrán la siguiente denominación según el caso; Normativa Técnica de Salud, Directiva, Guías Técnica o Manuales y Documentos Técnicos;

Que, las Directivas son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, asimismo, están orientados a establecer aspectos técnicos legales en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y de administración interna;

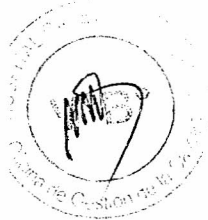
Que, mediante Oficio N° 323-2020-DCI-HCH, el jefe del Departamento de Cirugía, solicita la aprobación de la Directiva Administrativa N° 01-HCH-2020-DG V. 01 "Implementación y Desarrollo de los Servicios de Información y Telemonitoreo en el Servicio de Cirugía General del Hospital Cayetano Heredia Durante la Pandemia del Covid-19";

Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia dispone que la Dirección General esta cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo propuesto por el jefe del Departamento de Cirugía, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 743-2020-OAJ/HCH;

Con visación del jefe del Departamento de Cirugía, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y de la jefa de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de Octubre de 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR la Directiva Administrativa N° 01-HCH-2020-DG V. 01 "Implementación y Desarrollo de los Servicios de Información y Telemonitoreo en el Servicio de Cirugía General del Hospital Cayetano Heredia Durante la Pandemia del Covid-19", la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. - ENCARGAR al Departamento de Cirugía, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Directiva.

Artículo 3º. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

DRA AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

() ACPR/BIC/Chg.
DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () OGC
- () OAJ
- () Dpto. Cir.
- () OC

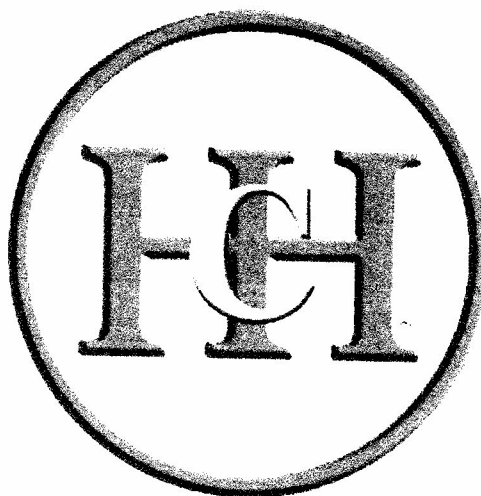


PERU

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"



HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 01 –HCH-2020-DG V 01 IMPLEMENTACION Y
DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION Y TELEMONITOREO EN EL
SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA DURANTE
LA PANDEMIA DEL COVID-19**

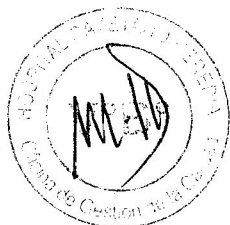
ELABORADO POR:

1. DR. LUIS ENRIQUE BELLO BORJAS
2. DR. HENRY RAFAEL ACOSTA CASTRO
3. DR. VICTOR EDUARDO RAMOS RAMOS
4. DRA. GABY YAMAMOYO SETO
5. DR. GIULIANO MANUEL BORDA LUQUE



- (1) Médico Residente de Cirugía General HCH
- (2,3) Cirujano General del HCH
- (4) Cirujano General del HCH. Coordinador COVID – Área de Cirugía HCH
- (5) Cirujano General. Jefe de Departamento de Cirugía HCH.

Lima, Setiembre 2020





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 01 -HCH-2020-DG V 01 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION Y TELEMONITOREO EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19

I. FINALIDAD

Fortalecer el acceso y la atención oportuna en los servicios de Salud a la población atendida en el Departamento de cirugía del HCH.

II. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Establecer los criterios y procesos para el desarrollo de la Telemedicina en pacientes con Enfermedades quirúrgicas y continuadores por medio de la información y tele monitoreo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Implementar herramientas de Telemedicina en el proceso de información médica al familiar, estandarizando lo más posible el acto médico.
2. Reducir la posibilidad de transmisión de infecciones entre los pacientes y el personal de salud en el servicio de Cirugía General.

III. AMBITO DE APLICACION

La presente directiva es de aplicación por todo el personal médico que labora en el departamento de Cirugía responsable de brindar información y telemonitoreo a los pacientes hospitalizados o responsables y pacientes de alta, durante la pandemia del COVID 19



IV. BASE LEGAL

- Ley 26842 General de salud
- Ley 30421 Ley Marco de telesalud y modificatoria
- RM N° 464-2019 MINSA Directiva administrativa N°266-Minsa/2019/DGTI





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

Directiva Administrativa que regula la interoperabilidad en los sistemas de información asistenciales

- RM N° 117-2020 MINSA Directiva administrativa N°285 MINSA/2020 DIGTEL Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina sincrónica y asincrónica
- NTS N°067 MINSA/DGSP-V.01 Norma técnica de salud en Telesalud.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

ACTO MEDICO, Es toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica, pronóstico y rehabilitación que realiza el médico en la atención integral de pacientes, así como los que se deriven directamente de estos.

INFORMACION, Es la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación, transferencia, difusión o cualquier otra forma de procesamiento de datos.

TELEMONITOREO, Es la transmisión de información del paciente como medio de controlar a distancia la situación del paciente y diferentes funciones vitales, es la monitorización remota de parámetros biométricos de un paciente. Suele utilizarse en salas de vigilancia intensiva o también en casos de cuidado domiciliario a pacientes crónicos.



TELEOPERADOR, Profesional de la salud que orienta o realiza seguimiento del estado de salud de los pacientes y brinda servicios de Tele monitoreo.

CONSENTIMIENTO INFORMADO, Es la conformidad expresa del paciente o de su representante legal cuando el paciente está imposibilitado de hacerlo (por ejemplo: menores de edad, pacientes con discapacidad mental o estado de inconciencia, u otro), con respecto a una atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento; en forma libre, voluntaria y consciente, después de que el medico competente que realizara el





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

procedimiento le ha informado de la naturaleza de la atención, incluyendo los riesgos reales y potenciales, efectos colaterales y efectos adversos, así como los beneficios, lo cual debe ser registrado y firmado en un documento por el paciente o su representante legal y el personal responsable de la atención.

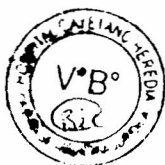
5.1 CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LA INFORMACION Y TELEMONITOREO EN EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA:

- 5.1.1 La información se realizará por vía telefónica y por telemonitoreo a los responsables de los pacientes hospitalizados.
- 5.1.2 Los diferentes servicios de especialidades del Departamento de Cirugía, deben elaborar su propia base de datos de pacientes hospitalizados.
- 5.1.3 Las especialidades de Otorrinolaringología, Oftalmología y Cirugía Plástica deben elaborar sus procedimientos respectivos para el telemonitoreo

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Proceso de información sobre el paciente hospitalizado al familiar responsable:

- 6.1.1 Pacientes que se hospitalice en el tópico de cirugía para recibir manejo médico y/o quirúrgico, luego del cual pasara a recuperación central, deben contar idealmente con Prueba rápida o PCR para COVID-19.(Anexo 01)
- 6.1.2 Diariamente el médico asistente realiza la visita médica a los pacientes hospitalizados, en donde se discute el diagnóstico, tratamiento y evolución clínica del paciente.
- 6.1.3 Todo se consigna en la historia clínica del paciente con sello y firma del médico asistente. Así mismo se emite las recetas respectivas.
- 6.1.4 Culminada la visita médica, el médico asistente programado en la visita médica, deben brindar información a los familiares de los pacientes hospitalizados; mediante vía telefónica.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

- 6.1.5 La evolución médica clínica idealmente se realizara a los tres días, siete días, quince días y treinta días del alta hospitalaria, y dependerá de la consulta telefónica para citar a una evaluación presencial a los pacientes en consultorio.
- 6.1.1 EL médico asistente (cirujano general) programado en esta actividad (según horario establecido), deberá llenar los HIS con las llamadas efectuadas, para registro de productividad. (Anexo N°2)
- 6.1.2 Se ha dispuesto un teléfono en el segundo piso del servicio de Hospitalización de Cirugía General NO COVID (NOGUCHI).
- 6.1.3 El horario de información médica para los pacientes hospitalizados que ha establecido la Dirección del HCH, es a partir de las 14.00 horas. Para realizar la llamada se antecede el número "9" y luego el número de celular del familiar del paciente. Todo se consigna en la historia clínica del paciente con sello y firma del médico asistente. Así mismo se emite las recetas respectivas.
- 6.1.4 El medico asistente deberá brindar la información de forma clara y breve para optimizar el tiempo y garantizar un buen entendimiento por parte del familiar.
- 6.1.5 Finalizada la comunicación con los familiares por vía telefónica, el equipo encargado de la visita médica debe llenar la base de datos intrahospitalaria (Anexo N° 03), en formato virtual; instalada en la computadora del segundo piso, en la que se consignará nombre del médico que informa, nombre del familiar que recibe la información, fecha y hora de información.



6.2 Proceso de Telemonitoreo en Cirugía General

- 6.2.1 Se realizará Telemonitoreo de pacientes dados de alta médica según criterio médico
- 6.2.2 El responsable del Telemonitoreo será el médico asistente programado en esta actividad en el turno de la mañana; pudiendo extenderse dicho horario según necesidad.





PERU

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

- 6.2.3 El seguimiento de la evolución médica, se realizará a pacientes Covid y No Covid.
- 6.2.4 Los días Martes y Jueves en el horario de 12 pm a 2 pm se realizará el Telemonitoreo de los pacientes de alta por llamada telefónica, a cargo de un Médico Asistente designado
- 6.2.5 Se hará uso de la base de datos implementada en la computadora, en el segundo piso del área de CIRUGIA NOGUCHI.
- 6.2.6 Se rellenará una ficha de atención por telemonitoreo (Registro de seguimiento clínico COVID/ No COVID), el cuál será archivado para ser agregados a las historias clínicas, estas fichas deben ser debidamente llenadas y selladas por el cirujano general programado. (Anexo N°3).

VII. RESPONSABILIDADES

Para el cumplimiento de la presente directiva se establece las siguientes responsabilidades:

- 7.1 La Jefatura del Departamento de Cirugía será el responsable de difundir la presente directiva a todos los jefes de servicios.
- 7.2 Los Jefes de servicios son responsables de la difusión y el cumplimiento de la presente directiva a todo el personal médico a su cargo, según corresponda.
- 7.3 El personal médico asistentes programados de los diferentes servicios para telemonitoreo y dar información son responsables de aplicar la siguiente directiva.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 La Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina de acuerdo a sus competencias, es responsable de brindar asistencia técnica.
- 8.2 Todo paciente hospitalizado o el responsable debe firmar el consentimiento informado (Anexo N° 04) autorizando brindarle información por la herramienta de telemedicina.





PERU

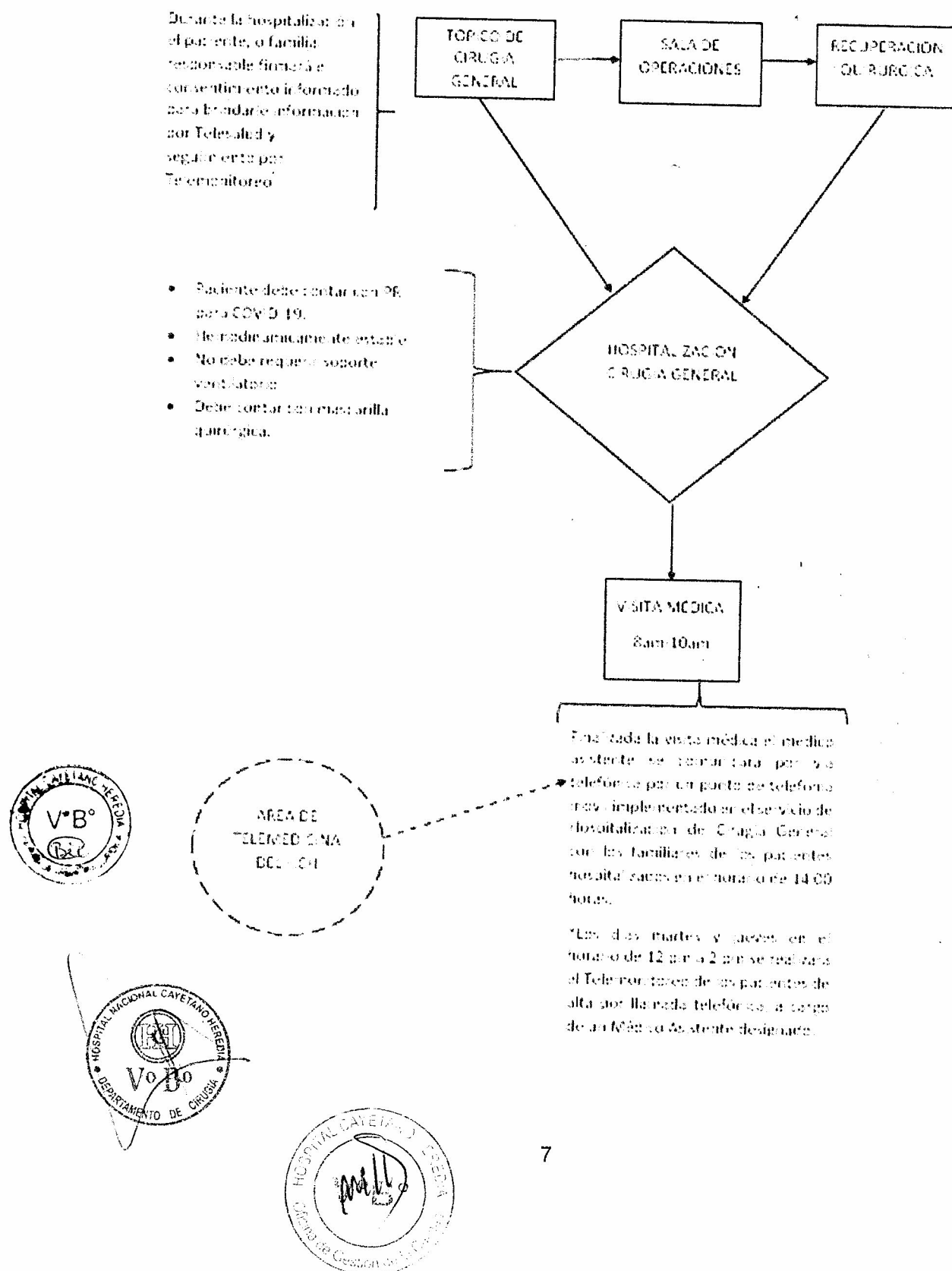
Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

IX. ANEXOS

Figura N° 01 FLUJOGRAMA DE TELEMEDICINA EN CIRUGIA





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

Anexo N° 02.

MODELO PARA LLENADO DE HIS EN
TELEMONITOREO

Seguimiento Telefónico de Pacientes con diagnóstico de COVID-19

Atendido de COVID-19, en aislamiento, el cual se le aplica seguimiento telefónico.

Atención y seguimiento	Atendido	Atendido	Atendido	Atendido	Atendido
09862360	10	Rinat	X	COVID 19, virus identificado	X
09862360	58		X	Consejería para el autocuidado	X
			X	Teleorientación síncrona	X
			X	Seguimiento telefónico	X

En cada atención de tele-monitoreo, se debe rellenar los HIS, con los siguientes códigos, respectivamente agregando el diagnóstico del paciente y respectivamente si es COVID o No COVID

1. COVID 19, virus identificado COD: U071
2. Consejería para el autocuidado COD: 99401.19
3. Teleorientación síncrona COD: 99499.08
4. Seguimiento telefónico COD: 98967





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano HerediaDECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

Anexo N° 03. FICHA DE RECOLECCION DE DATOS INTRA-HOSPITALARIA

FORMATO UNICO "F300": FORMATO DE REGISTRO DE SEGUIMIENTO CLINICO COVID19 COVID-CIRUGIA GENERAL

1.1 Tipo Documento	DNI - CARNET DE EXTRANJERIA		
1.2 Numero Documento			
1.3 Nombres			
1.4 Apellidos			
1.5 Edad			
1.6 Telefono celular			
1.7 Departamento / Prov. / Distrito			
1.8 Comorbilidad/Antecedentes Marcar con un aspa (X)	A. Mayor de 60 años () E. Obesidad () tratamiento B. Hipertensión arterial () F. Asma () inmunosupresor () C. Enfermedades G. Enfermedad J. Cáncer () cardiovasculares () pulmonar crónica () K. D. Diabetes () H. Insuficiencia renal Embarazo/puerperio crónica () ()		
1.9 Tipo de prueba ¿Tiene prueba COVID?			
2.0 DIAGNOSTICO DE ALTA (Se obtiene de la base de datos)			
2.2 FECHA DE ALTA ¿Que día le dieron de alta hospitalaria?			
II TELEMONITOREO DE PACIENTES			
Dia Post-Alta Hospitalaria			
Fecha (dd/mm/aaaa)			
2.1 Estado general ¿Cómo se encuentra?			
BIEN			
MALO			
NO ESPECIFICA			
2.2 Síntomas ¿Qué síntomas tiene?			
Tos			
Dolor de Garganta/Congestión nasal			
Dificultad respiratoria			
Fiebre			
Malestar			
Cefalea			
Diarrea			
Nausea/vómito			
Dolor de Herida Operatoria			
Secreción por Herida operatoria			
Cambios de coloración en la herida operatoria			
OTROS			
2.3 Condición de evaluación			
Al terminar la llamada marcar con un aspa (X) de acuerdo al criterio del médico.			
A (Alta)			
B (Próximo Control)			
C (Cita presencial por consultorio externo)			
D (Fallecido)			





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano HerediaDECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

Anexo N° 04.

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA INFORMACION Y TELEMONITOREO Y
FORMATO DE REVOCATORIA PARA INFORMACION Y TELEMONITOREO

FORMATO DE CONSENTIMIENTO

Campana de LIRAS MAS JUDICIALES Y SEGURAS

Los DATOS DEL PACIENTE:

Apellido y Nombre:			
Documento de identidad (DNI o Cédula de Extranjería)		Edad:	
Número Historia Clínica			
Residencia:			
Celular (opcional):			

De ser el caso:

Apellido y Nombre del Apoderado Legal			
Documento de identidad (DNI o Cédula de Extranjería)		Edad:	
Residencia:			
Celular (opcional):			



Declaro haber sido debidamente informado y asesorado por el profesional de la salud responsable de

la investigación, sobre los alcances, beneficios y riesgos de la participación en la investigación.

Firmo voluntariamente por parte del profesional de la salud del Hospital Cayetano Heredia a la persona a cargo del

paciente con nombre y apellido, para que participe en la investigación.

teléfono, para que pueda explicar el diagnóstico, tratamiento y evolución del paciente.

Se me ha informado sobre los efectos, procedimientos, las ventajas y beneficios de la participación voluntaria en telemonitoreo. He recibido las preguntas que durante el desarrollo de los cuales han sido explicadas y con las respuestas satisfactorias y aceptables. Consciente de mis derechos y en forma voluntaria, acordando con la información y los datos de la investigación para que se realice en mi presencia o ausencia en el momento.



Firma del paciente o representante legal
Fecha: _____

Firma del profesional de la salud responsable
Fecha: _____





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

X. Bibliografía:

1. Abraham A. Hakim, Alec S. Kellish, Umur Atabek, Francis R. Spitz, Young K. Hong. Implications for the use of telehealth in surgical patients during the COVID-19 pandemic. Am J Surg. 2020. doi: 10.1016/j.amjsurg.2020.04.026 [Epub ahead of print]
2. Gandhi M, Yokoe DS, Havlir DV. Asymptomatic Transmission, the Achilles' Heel of Current Strategies to Control Covid-19. N Engl J Med. 2020. doi: 10.1056/NEJMe2009758. [Epub ahead of print]
3. Vahagn C. Nikolian, MD; Aaron M. Williams, MD; Benjamin N. Jacobs, MD. Pilot Study to Evaluate the Safety, Feasibility, and Financial Implications of a Postoperative Telemedicine Program. Ann Surg. 2018; 264(4): 700-707. Doi: 10.1097/SLA.000000000000293
4. Asiri A, AlBishi S, AlMadani W, ElMetwally A, Househ M. The use of telemedicine in surgical care: a systematic review. Acta Inf Med. 2018;26(3):201e206doi.org/10.5455/aim.2018.26.201-206.
5. NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud en Telesalud. Lima, Perú.: Ministerio de Salud; diciembre del 2009. 25p
6. Directiva administrativa N°266-Minsa/2019/DGTI RM N° 464-2019 MINSA
Directiva Administrativa que regula la interoperabilidad en los sistemas de información asistenciales
7. Directiva administrativa N°285 MINSA/2020 DIGTEL RM N° 117-2020 MINSA
Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina sincrónica y asincrónica

